

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

VANESSA D. RÍOS GRAJALES
PROMOVENTE

vs.

LUMA ENERGY LLC;
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
PROMOVIDAS

CASO NÚM.: NEPR-RV-2025-0026

ASUNTO: Orden Concediendo Término y
Suspensión Vista Administrativa

ORDEN

El 18 de marzo de 2025, la parte Querellada, Luma Energy, LLC (“LUMA”) presentó ante el Negociado de Energía de Puerto Rico (“Negociado de Energía”) una *Solicitud de Extensión de Término para Contestar la Querella*. En la moción, LUMA solicitó un término de treinta (30) días para poder culminar la investigación del caso para formular sus alegaciones responsivas. De igual forma, solicitó el reseñamiento de la vista administrativa pautada para el 20 de marzo de 2025.

Se concede el término de treinta (30) días para LUMA culminar su investigación y presentar sus alegaciones responsivas. Se suspende la vista administrativa del 20 de marzo de 2025 y se reseñala la misma para el **21 de abril de 2025 a las 10:00 a.m.**, en el salón de vistas del Negociado de Energía, ubicado en el piso 8 del edificio World Plaza, 268 Avenida Luis Muñoz Rivera, San Juan, Puerto Rico.

Notifíquese y publíquese.

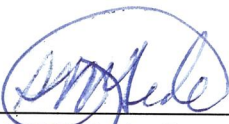

Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández, el 19 de marzo de 2025. Certifico, además, que hoy, 19 de marzo de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-RV-2025-0026 y he enviado copia de esta a: ana.martinezflores@lumapr.com y chire1972@yahoo.com.

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 19 de marzo de 2025.




Sonia Seda Gaztambide
Secretaria